

MINISTERIO DEL INTERIOR
CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION
CENSO DE POBLACION
FICHA INDIVIDUAL
ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

Decreto ley N.º 10733-943 - Art. 12: las informaciones suministradas por particulares, ya sea para la provisión censal como para las demás investigaciones que practique la Dirección General de Estadística y Censos, son estrictamente reservadas y no podrán ser utilizadas sino con fines estadísticos; las declaraciones no podrán ser comunicadas a terceros ni utilizadas en forma tal que se pueda individualizar la persona o institución a quien se refieren, sin su consentimiento expreso.

IMPORTANTE
ANTES DE LLENAR ESTA FICHA LEA
CON ATENCION LAS INSTRUCCIONES
QUE FIGURAN AL DORSO

La presente FICHA INDIVIDUAL - que será utilizada una para cada persona - deberá ser llenada y firmada por el mismo censado. En caso de impedimento o incapacidad, lo hará el jefe de familia o en su lugar el jefe de convivencia.

DEBERAN LLENAR ESTA FICHA: Todas aquellas personas que, residiendo en establecimientos de convivencia, en calidad de huésped, pensionista, asilado, enfermo, empleado, viajante, etc., no tengan anotados en los registros de los mismos los datos correspondientes a las preguntas que en esta ficha se formulan. Esta ficha puede ser entregada bajo sobre cerrado al jefe de Convivencia o al Oficial Censado.

- 1. Naturaleza y nombre del establecimiento
2. Apellido y nombre
3. Calle, avenida, etc.
4. ciudad, localidad o pueblo
5. Relación de convivencia
6. Sexo
7. Lugar de nacimiento
8. Para los nacidos en el extranjero, ¿Es argentino naturalizado?
9. Año de llegada al país
10. País de nacimiento del padre
11. de la madre
12. Día
13. Mes
14. Año
15. ¿Sabe leer?
16. ¿Sabe escribir?
17. Clase de instrucción que recibe actualmente
18. Grado
19. Si ha terminado, interrumpido o abandonado sus estudios conteste:
20. Estado civil
21. Religión
22. Cargo que ocupa o desempeña en su profesión, ocupación o medio de vida
23. Profesión, ocupación, arte, oficio y medio de vida en el momento del Censo
24. Naturaleza del establecimiento, rama de la Industria, de Comercio o del Transporte en que trabaja o actividad a que se dedica
25. ¿Es desocupado?
26. Incapacidad física
27. ¿Cuántos hijos ha tenido?
28. ¿Cuántos viven actualmente?
29. ¿Cuántos años de matrimonio lleva o ha tenido?
30. Edad al contraer matrimonio (del primer matrimonio si se casó varias veces)
31. N.º de orden

Declaro que los datos que anteceden son exactos.

FIRMA DEL CENSADO

CEDULA DE CONVIVENCIA - FICHA INDIVIDUAL
INSTRUCCIONES ESPECIALES

Importante: Escribir con tinta o con lápiz tinta. En las preguntas que no lleven contestación, trace una línea llena (-----). Todos los datos deben ajustarse a la cero hora del día del Censo.
Pregunta N.º 1. - Naturaleza y nombre del establecimiento. Manifieste a qué está dedicado el local en que usted se encuentra (hotel, casa de pensión, sanatorio, maternidad, dormitorio público, etc.).
Pregunta N.º 2. - Apellido y nombre. En primer término debe escribirse el apellido y a continuación el nombre. En caso de mujer casada o viuda se pondrá el apellido del marido (del último marido si se casó varias veces) y a continuación el nombre y apellido de soltera, ej.: Noemí Castro de Martínez, pondrá Martínez Noemí Castro de.
Pregunta N.º 3 y 4. - Residencia o domicilio habitual. Indique el domicilio donde reside habitualmente; calle, avenida, pasaje, etc.; localidad, provincia, territorio o país extranjero. Debe entenderse por domicilio el lugar donde se vive toda o la mayor parte del año, especialmente el lugar donde se duerme con o sin la familia.
Pregunta N.º 5. - Relación de convivencia. Debe indicarse la relación de convivencia en el establecimiento, es decir: si es empleado, pensionista, huésped, personal de servicio, internado, asilado, detenido, etc.
Pregunta N.º 6. - Sexo. Ponga la inicial del sexo F o M.
Pregunta N.º 7. - Lugar de nacimiento. Si nació en la ciudad de Buenos Aires, debe poner, Capital Federal, si nació en provincia o territorio nacional, anote la provincia o territorio, como ser: Córdoba, San Luis, Tucumán, La Pampa, etc. Si es extranjero, indique el país de nacimiento: España, Italia, Francia, etc.
En caso de que actualmente el territorio perteneciera a otra Nación, debe indicar la Nación a que pertenecía en la fecha de su nacimiento. Los nacidos en buques en alta mar, embajadas o legaciones, indicarán el país bajo cuya bandera se hallaban éstos en el momento de su nacimiento. Los nacidos en buques en aguas jurisdiccionales indicarán el país a que éstas pertenecen.
Pregunta N.º 8. - ¿Es argentino naturalizado? Contestar SI, si se encuentra naturalizado a la fecha del censo. En caso de tener en trámite su carta de ciudadanía, contestar NO.
Pregunta N.º 9. - Año de llegada al país. Escriba el año de llegada al país con todos los números, ej.: 1904, 1908, etc.
Pregunta N.º 10 y 11. - País de nacimiento del padre y de la madre. Si el territorio en que nacieron, perteneciera actualmente a otra Nación, indique la Nación a que pertenecía en la fecha de su nacimiento.
Preguntas N.º 12, 13 y 14. - Fecha de nacimiento. Indicar mes con letras, día y año con números, ej.: 19 Agosto 1923.
Pregunta N.º 15. - ¿Sabe leer? N.º 16. - ¿Sabe escribir? Es suficiente saber leer o escribir el idioma de origen o cualquier otro, aunque no sepa el castellano, para contestar SI. Quien sólo sepa escribir números o firmar, contestará NO.
Preguntas N.º 17 y 18. - Clase de instrucción que recibe actualmente. Se debe entender por instrucción primaria la que se imparte en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, escuelas similares de provincias, escuelas o profesores particulares, etc., comprendiendo la enseñanza entre el primero y el sexto grado.
Es secundaria, la impartida en liceos, colegios nacionales o escuelas normales, comerciales o industriales, ya sean oficiales o incorporados, y la que se adquiere como alumno libre ajustada a los programas de las escuelas oficiales, es decir, los que cursan los estudios de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro, etc.
Universitaria, la enseñanza que se imparte en las facultades dependientes de las Universidades Nacionales (Medicina, Ciencias Económicas, Derecho, etcétera).
No deben incluirse en ésta a quienes siguen cursos de extensión universitaria o en Universidades Populares.
Se comprende por otros estudios los correspondientes a carreras o cursos especializados, como ser: Naval, Militar, Técnico Electricista, Mecánica, Taquígrafía, Pintura, Escultura, Declamación, Mecanografía, Bordado, etc.
Pregunta N.º 19. - ¿Ha terminado, interrumpido o abandonado sus estudios? Si terminó sus estudios, indique el título obtenido. Si abandonó, debe manifestar qué clase de estudios abandonó. Si es primario, diga último grado aprobado. Si es secundario, indique qué estudio cursaba (Bachiller, Comercial, Industrial, etc.) y cuál fué el último año aprobado. En la enseñanza universitaria, especifique la carrera iniciada y en qué año de la misma abandonó sus estudios.
En caso de carrera especializada indicar la carrera o los cursos seguidos y el último año que aprobó en ésta.
Pregunta N.º 20. - Estado civil. Declarará divorciada, la persona que haya obtenido divorcio o separación legal en el país o en el extranjero, aún cuando ello no le permita volver a casarse.
Pregunta N.º 21. - Religión. Debe manifestar la religión que actualmente profesa.
Pregunta N.º 22. - Cargo que ocupa o desempeña en su profesión, ocupación o medio de vida. Contestar con la palabra Patrón, Empresario, Empleado, Obrero, Aprendiz, Cadete, Trabajo a Domicilio, Cuenta Propia o Ayuda de acuerdo a la explicación que para cada caso se especifica:
Patrón, Empresario o Empleador: La persona que por su cuenta emplea

a otras; ejemplo: el propietario de fábrica, el dueño de casa de comercio, el estanciero, el constructor, etc.
Empleado u obrero: El que trabaja en relación de dependencia por cuenta de otro; ej.: el mecanógrafo, capataz, dependiente, albañil, empleado público nacional, provincial o municipal, el peón, capataz o mayordomo de establecimientos de campo, etc.
Aprendiz: El que trabaja en relación de dependencia realizando el aprendizaje de una profesión, arte u oficio, perciba o no sueldo o remuneración; ejemplo: aprendiz de pintor, de mecánico, carpintero, herrero, etc.
Cadete: El menor de 18 años que desempeña trabajos de mérito.
Trabajo a domicilio: La persona que trabaja en su casa por cuenta de otros recibiendo de éstos la materia prima; ej.: pantalonerías, camiseras, costureras, chalequeras, etc.
Cuenta propia: El que trabaja por su cuenta sin depender de patrón o empleador y sin tener empleados u obreros bajo su dependencia, ej.: el profesional, el artesano, quintero, chaebrero, etc.
Ayuda: La persona que sin percibir retribución monetaria, trabaja con otros en alguna ocupación lucrativa; ej.: el hijo que ayuda a su padre, el que ayuda a parientes en sus trabajos, etc.
Pregunta N.º 23. - Profesión, ocupación, arte, oficio o medio de vida en el momento del censo. En esta pregunta debe indicarse en forma clara, la profesión, ocupación, arte, oficio o medio de vida a que está dedicado en el momento del censo, como ser: fabricante, comerciante, corredor de comercio, profesor, dactilógrafo, abogado, cajero, tenedor de libros, vendedor, pintor, carpintero, albañil, costurero, etc.
Si tiene más de una ocupación declare solamente la que considera más importante o lucrativa.
La persona que exclusivamente estudia, pondrá "estudiante" si a la vez de ser estudiante, trabaja, ponga la ocupación o medio de vida.
La mujer que sólo se dedica a atender la casa, contestará: "Quehaceres Domésticos".
La que además de la atención de la casa tiene otra ocupación, profesión u oficio, sólo indicará la clase de ésta.
La persona que no tenga ocupación, profesión, etc., por ser jubilado, pensionado, retirado, etc., contestará: "jubilado", "pensionado", "retirado", etc.
La persona que vive de sus rentas, contestará: "rentista".
Quien no tenga ocupación o medio de vida, si depende de algún familiar, dirá: "a cargo familia"; si depende de otra persona, contestará: "a cargo de otro".
Pregunta N.º 24. - Naturaleza del establecimiento, rama de la industria, del comercio o del transporte en que trabaja o actividad a que se dedica. Debe especificar la clase de establecimiento, industria, ramo del comercio o de transporte en que trabaja, por ej.: si es maquinista o guarda de tren dirá "Empresa Ferroviaria"; si es repartidor de pan, pondrá "Panadería"; si trabaja en institución bancaria, dirá "Banco"; quien guía un camión de cerveza pondrá "Cervecería"; el peón, capataz, quintero, mayordomo, etc., de un establecimiento de campo declarará según el caso "Establecimiento Ganadero", "Chacra", "Quinta", "Haras", etc.; el que trabaja en una fábrica de muebles dirá "Mueblería"; quien guía un colectivo, dirá "Colectivo", etc.
El empleado u obrero de reparticiones nacionales, provinciales o municipales pondrá: "Empleado u Obrero Nacional", "Empleado u Obrero Provincial", "Empleado u Obrero Municipal".
Pregunta N.º 25. - ¿Es desocupado?
Debe contestar SI: la persona que teniendo aptitudes para trabajar y deseando hacerlo, no encuentra ocupación ya sea remunerada en dinero, casa, comida, vestido, etc.
Debe contestar NO:
a) el que trabaja en el momento del censo.
b) el que estando empleado, no puede trabajar por incapacidad transitoria o enfermedad.
c) la persona que esté en huelga.
d) el que por licencia, vacaciones o suspensión se halla transitoriamente sin trabajar.
e) el que se halla prestando el servicio militar, detenido, procesado o recluso, etc.
f) el inválido, demente, insano o permanentemente enfermo.
Pregunta N.º 26. - Incapacidad física. Debe declarar si tiene alguna incapacidad física, como ser: sordo, mudo, ciego, sordo-mudo, o la falta de algún miembro u órgano.
Pregunta N.º 27. - ¿Cuántos hijos ha tenido? Deben declararse todos los hijos tenidos aún los nacidos muertos. No deben incluirse los hijos tenidos por aborto antes de los seis meses de su gestación.
Pregunta N.º 28. - ¿Cuántos hijos viven actualmente? Declare la cantidad de hijos vivos, aún los que no convivan con usted.
Pregunta N.º 29. - ¿Cuántos años de matrimonio tiene o ha tenido? Manifieste los años que lleva de matrimonio. La persona censada que se ha casado más de una vez, debe indicar el total de los años de casada en sus distintas nupcias; por lo tanto, los años de separación legal, divorcio o viudez, no deben contarse.
Pregunta N.º 30. - Edad al contraer matrimonio. (Del primer matrimonio, si se casó varias veces).
Pregunta N.º 31. - Número de orden. Debe anotar el número de orden en que ha sido inscripto en la ficha de Convivencia.